



ORDEN de 26 de diciembre de 2008 por la que se establece el plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento del Nivel Inicial y Nivel 1 de la carrera profesional horizontal en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura con base, únicamente, al tiempo de ejercicio profesional. (2008050422)

El artículo 26 de la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008 establece que "con el objeto de que pueda ser retribuida la progresión alcanzada por los empleados públicos dentro del sistema de carrera administrativa y el interés, iniciativa o esfuerzo con que realicen su puesto y el rendimiento o resultados obtenidos que deberán quedar acreditados mediante la evaluación del desempeño correspondiente y las mejoras de los planes de acción social, a medida que se alcancen los acuerdos en estas materias a través de la negociación con las centrales sindicales más representativas en el ámbito de la función pública de Extremadura y dichos acuerdos sean finalmente adoptados por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, se habilitarán, en su caso, las dotaciones presupuestarias para tales fines".

En este marco, con fecha 15 de septiembre de 2008, se firmó el Acuerdo entre la Junta de Extremadura y los sindicatos más representativos en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre los criterios generales de la carrera profesional horizontal de los empleados públicos de dicho ámbito, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 12 de septiembre de 2008.

En este acuerdo se establece un régimen transitorio para el personal al servicio de la Administración General de la Junta de Extremadura que tenga la condición de funcionario de carrera o de laboral fijo en la fecha de la firma del mismo, así como para el personal que durante la vigencia de este régimen adquiera la fijeza como funcionario o laboral en virtud de las convocatorias de ofertas públicas de empleo de la Junta de Extremadura.

Durante este régimen transitorio los empleados públicos fijos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrán optar al Nivel Inicial y Nivel 1 de la Carrera Horizontal, cuyo reconocimiento se hará en el Cuerpo o Escala en el que el empleado público se encuentre en activo o desde el que se haya accedido, en su caso, a las situaciones de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares y excedencia por razón de violencia de género, computando como ejercicio profesional el tiempo efectivamente desempeñado en dicho Cuerpo o Escala o el destinado a funciones sindicales o representación de personal.

Pondrán optar al Nivel Inicial todos los empleados públicos que se encuentren en la situación anterior, cualquiera que sea el tiempo de ejercicio profesional. Asimismo, para poder optar al Nivel 1 se deberá haber completado un tiempo mínimo de ejercicio profesional de cinco años. El procedimiento para el reconocimiento del Nivel de Carrera se iniciará por parte del interesado. La Dirección General de la Función Pública, una vez comprobado el cumplimiento del derecho, procederá al reconocimiento del Nivel, comunicándoselo al interesado y al Servicio de Personal de la Consejería a la que se halle adscrito. Para la valoración de aquellos casos en que se presente alguna duda sobre el cumplimiento o no del requisito, se creará en función de lo establecido en el acuerdo, una Comisión de Evaluación, que elevará propuesta vinculante a la Dirección General de la Función Pública.



Los empleados públicos a los que se reconozca este Nivel 1 percibirán a lo largo de 2009 una paga única fijada en el Anexo III del Acuerdo de 15 de septiembre, es decir:

	Grupo A/I	Grupo B/II	Grupo C/III	Grupo D/IV	Grupo E/V
Nivel 1	1.554 €	1.335 €	976 €	873 €	770 €

El reconocimiento de los niveles anteriores, así como de la percepción de dichas cantidades estará condicionado a la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos del año 2009 que recoja la modificación del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura donde se regula la carrera profesional horizontal y reconozca las cantidades a percibir por dicho complemento, por lo que el plazo establecido en el Acuerdo de 15 de septiembre de 2008, resulta inoperativo, dado que el mismo debe comenzar necesariamente a partir de la entrada en vigor de dicha Ley, 1 de enero de 2009.

En consecuencia con todo lo anterior, y en virtud las atribuciones conferidas en artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal,

D I S P O N G O :

Artículo único. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios de carrera y el personal laboral fijo de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura que a fecha 1 de enero de 2009 estén en condiciones de acceder al Nivel Inicial y Nivel 1 de la Carrera Profesional Horizontal, teniendo en cuenta únicamente el tiempo de ejercicio profesional, pondrán solicitar su reconocimiento desde el 2 de enero de 2009 al 31 de enero de 2009, ambos inclusive.
2. La solicitud deberá presentarse de forma telemática, a través del formulario que estará disponible en la parte privada del Portal del Empleado Público (<http://portalempleado.juntaextremadura.net>) y que se incorpora como Anexo a la presente Orden. El sistema habilitado en la Web facilitará la posibilidad de imprimir el formulario presentado, así como un número de registro electrónico.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de diciembre de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**ANEXO****Solicitud de reconocimiento de nivel de Carrera Profesional
Ámbito Administración General****Datos Personales**D./D^a.: _____

N.I.F.: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Localidad: _____

C.P.: _____

Provincia: _____

Datos Laborales

Puesto de Trabajo: _____

Órgano Administrativo: _____

Consejería: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Grupo: _____

Especialidad/Categoría: _____

 Funcionario de Carrera Laboral fijo**EXPONE:**

Que en base a la cláusula décima del Acuerdo entre la Junta de Extremadura y los sindicatos más representativos en el ámbito de la administración general de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre los criterios generales de la carrera profesional horizontal de los empleados públicos de dicho ámbito, firmado el 15 de septiembre de 2008.

SOLICITA:

El reconocimiento del siguiente nivel de carrera profesional horizontal:

 Nivel Inicial Nivel 1

En _____, a _____ de _____ de 2009

(firma)

**ILMO SR DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA
PASEO DE ROMA, S/N 06800 MÉRIDA.**